

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE SALUD
 CONSEJO DE CERTIFICACIÓN BÁSICA EN MEDICINA
 RESOLUCIÓN No. 001-2019
 POR LA QUE SE ESTABLECE EL PUNTAJE DE APROBACIÓN CON PORCENTAJE EQUIPARADO
 DEL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN BÁSICA EN MEDICINA
 (De 08 de Enero de 2019)

CONSIDERANDO:

Que la Ley 43 de 21 de julio de 2004, modificada por la Ley 32 de 2008, adopta el Régimen de certificación y Recertificación de los Profesionales, Especialistas y Técnicos de las Disciplinas de la Salud.

Que el Artículo 4 de la precitada Ley establece que el Estado es garante de la salud pública y debe garantizar y hacer factible los procesos de certificación.

Que el artículo 16 de la Ley 43 del 21 de julio de 2004, modificado por el artículo 5 de la Ley 32 del 2008, establece que el examen de Certificación Básica en Medicina se aplicará antes del internado en aquellas carreras que tienen este requisito.

Que en el Decreto Ejecutivo 373 de 16 de noviembre de 2006 que reglamenta la Ley 43 de 21 de julio de 2004, es necesario la aprobación de la Certificación Básica en Medicina para la realización del internado en Medicina, siendo este uno de los requisitos para laborar en el sistema de salud de nuestro país.

Que el examen se aplica tres veces por año para la Certificación básica en medicina
 Que se realizaron las consultas pertinentes para incrementar el puntaje de aprobación a partir de abril de 2019.

Que se hace necesario ajustar los puntajes de pase a los requisitos internacionales, que exigen el uso de porcentajes equiparados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se adopta la recomendación de utilizar para puntuación del examen de certificación el uso de porcentajes equiparados.

ARTICULO SEGUNDO: Para el examen de certificación básica en medicina de enero de 2019, el puntaje de aprobación es de 365, lo que corresponde al porcentaje equiparado de 36.00%.

ARTICULO TERCERO: A partir del examen de certificación básica en medicina de mayo de 2019, el puntaje de aprobación es de 405, lo que corresponde al porcentaje equiparado de 42.00%.

ARTICULO CUARTO: A partir de enero de 2019, los certificados de aprobación del examen de certificación se emitirán con el porcentaje equiparado. Los médicos que van a participar en los procesos de selección de plazas de internado, que mantienen certificados con el puntaje previo, deberán acudir a la oficina de Educación médica continua de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá y solicitarán un nuevo certificado de aprobación del examen, con el porcentaje equiparado. Este reemplazo de certificado no tendrá costo para el interesado.

ARTICULO QUINTO: Para la asignación de plazas de internado médico a partir del año 2019, tanto el Minsiterio de Salud, como la Caja de Seguro Social, deberán utilizar los certificados de aprobación del examen de certificación básica en medicina con el porcentaje equiparado.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución anula la resolución 001, del 31 de julio de 2018, del Consejo de Certificación básica en Medicina, publicada en Gaceta Oficial 28625.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 43 de 21 de julio de 2004, Ley 32 de 3 de junio de 2008 y Decreto Ejecutivo 373 de 16 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. ALFREDO MACHARAVIAYA

PRESIDENTE

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


DRA. CAROLINA JURADO

SECRETARIA


 Secretaria General 11-1-19
 Ministerio de Salud

